

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador nº CO/121/2012
p. 4669

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador nº CO/125/2012
p. 4669

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Plan Provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo (Ejercicio 2012)
p. 4669

Bases reguladoras del Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la Provincia
p. 4669

Ayuntamiento de Alcaracejos

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D^a María Moreno López
p. 4673

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación definitiva expediente 2/2012 de Modificación de Créditos
p. 4673

Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a las personas relacionadas
p. 4673

Bases Convocatoria de Subvenciones 2012 para proyectos y actividades en materia de Familia y Servicios Sociales
p. 4675

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Alcaide Romero

	p. 4675	Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan	p. 4679
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque			
Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal, ejercicio 2012	p. 4675	Información pública solicitud reconocimiento derecho de ocupación a perpetuidad de sepultura cuadro San Felipe Adultos, Fila 5ª, Nº 4	p. 4679
Ayuntamiento de Lucena			
Información pública Cuenta General del ejercicio 2011	p. 4676		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita	p. 4676		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona citada	p. 4677		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se referencia	p. 4677		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona referenciada	p. 4677		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se indica	p. 4677		
Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan	p. 4678		
Ayuntamiento de Montemayor			
Información pública documento de adaptación parcial de las NNSS de Planeamiento al Decreto 11/2008 de 22 de Enero	p. 4678		
Ayuntamiento de Montilla			
Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita	p. 4679		
		Ayuntamiento de Montoro	
		Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	p. 4679
		Ayuntamiento de Palma del Río	
		Licitación Contrato Concesión del uso privativo del Quiosco situado en Plaza Carlos Cano	p. 4680
		Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
		Aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas (CORDO-PLID)	p. 4681
		Información pública incoación expediente de mutación demanial externa en relación al inmueble denominado "Centro de Salud y terrenos de ampliación", situado en C/ Quevedo 2 de Villanueva de Córdoba	p. 4681
		VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba	
		Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio 292/2012 a instancia de la persona que se relaciona. Casa en calle Alcántara nº 33 de Córdoba	p. 4682
		Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba	
		Notificación de Sentencia a la persona citada en procedimiento J. Faltas Inmediato 104/2012	p. 4682

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Salud y Bienestar Social
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.774/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 46122, 46123, 18514 y 18532, de fecha 18/04/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/121/2012.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Cavisiwu, S.L. Hotel Restaurante El Cielo, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Ctra. Córdoba-Málaga, Km 51, de la localidad de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 26 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Decreto 259/2001 de 27 de noviembre, la Secretaria General, Fdo. Carmen Cañete Ortiz.

Núm. 4.775/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 46122, 46123, 18514 y 18532, de fecha 18/04/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/125/2012.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Cavisiwu, S.L. Hotel Restaurante Bar El Cielo, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Ctra. Córdoba-Málaga, Km 51, de la localidad de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 26 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Decreto 259/2001 de 27 de noviembre, la Secretaria General, Fdo. Carmen Cañete Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.776/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, aprobó inicialmente el Plan Provincial Especial de Colaboración Económica para la Realización de Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo (Ejercicio 2012). En cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del mencionado acuerdo, este expediente quedará expuesto al público a efectos de alegaciones y reclamaciones en el Área de Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 1º., Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.813/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, aprobó inicialmente el Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2012). En cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del mencionado acuerdo se publica el contenido íntegro del mencionado Plan Provincial para que las Mancomunidades beneficiarias puedan formular sus propuestas priorizadas de asistencia económica.

“Bases Reguladoras del Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la Provincia de Córdoba

La aprobación inicial del Plan correspondiente al ejercicio 2012, queda regulado en la presente convocatoria de propuestas, según las disposiciones que se acompañan:

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el Plan provincial excepcional de apoyo económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba, en adelante Plan provincial, que permitirá a las mancomunidades beneficiarias, a lo largo del ejercicio, la ejecución de obras y servicios determinados en el ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en la normativa del régimen local.

No podrán ser destinatarios de este programa, aquellas mancomunidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social imputadas por las disposiciones vigentes.
- b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social se verificará por la propia Diputación antes de la aprobación definitiva del Plan provincial. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suscripción de

la solicitud de asistencia económica por parte del representante de la mancomunidad conllevará la autorización al órgano gestor de la Diputación para recabar los certificados correspondientes.

Se considerará que la mancomunidad destinataria se encuentra al corriente de sus obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, regularizadas mediante convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas se considerará que la mancomunidad se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Segunda.- Ámbito de aplicación

El Plan provincial crea un espacio de trabajo común en el territorio, que de acuerdo a la información recabada en ejercicios anteriores y a las orientaciones establecidas en el "Plan Estratégico de la Provincia de Córdoba 2011-2020", pretende "impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas supramunicipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza", con procedimientos de elaboración que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones.

Las mancomunidades de la provincia de Córdoba que recibirán apoyo económico son las siguientes:

* Nº Inscripción: 0514001.

Denominación: Mancomunidad "Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir".

Municipios asociados:

Bujalance, Adamuz, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, Pedro Abad, Montoro, El Carpio, Cañete de las Torres.

* Nº Inscripción: 0514011.

Denominación: Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir".

Municipios asociados: Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas, La Victoria.

* Nº Inscripción: 0514010.

Denominación: Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba.

Municipios asociados: Aguilar de la Frontera, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella.

* Nº Inscripción: 0514005.

Denominación: Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba.

Municipios asociados: Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente-Tójar, Iznájar, Luceña, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

* Nº Inscripción: 0514008.

Denominación: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

Municipios asociados: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, Fuente la Lancha, El Guijo, Hinojosa del

Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto, El Viso.

* Nº Inscripción: 0514009.

Denominación: Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Municipios asociados: Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya, Valenzuela.

* Nº Inscripción: 0514007.

Denominación: Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato Municipios asociados: Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba.

Tercera.- Ámbitos de colaboración y financiación

A partir del objetivo definido en la disposición anterior, la Diputación Provincial de Córdoba y las mancomunidades beneficiarias, trabajarán en políticas públicas con ámbitos competenciales de colaboración y financiación integrados y orientados a dotar a los pueblos y ciudades de la Provincia, especialmente a los de menor población, capacidad económica y de gestión, de instrumentos que garanticen el ejercicio íntegro de sus competencias.

El fomento y colaboración se podrá prestar:

a) Mediante transferencia de fondos a las mancomunidades señaladas en el apartado anterior con el objeto de que ejecuten la inversión, actividad o servicio de su competencia.

b) Mediante la ejecución por la propia Diputación. Esta forma llevará aparejada la correspondiente asistencia técnica.

Cuarta.- Criterio de reparto de fondos

Conforme a la información recabada se ha establecido excepcionalmente para el ejercicio 2012 el importe global a destinar a cada entidad beneficiaria:

Criterio fijo por entidad:

- El 100% del crédito total disponible se distribuirá como cantidad fija e igual entre todas las mancomunidades beneficiarias, de acuerdo al siguiente desglose:

Denominación.- Importe Asignado.

Mancomunidad "Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir": 30.000.

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba: 30.000.

Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches: 30.000.

Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: 30.000.

Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir": 30.000.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba: 30.000.

Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba: 30.000.

Total: 210.000.

La Diputación Provincial, en el caso de que existiese crédito disponible por desistimiento o imposibilidad de acceso a las cantidades asignadas, podrá distribuir dichos fondos de manera directa, entre las mancomunidades que requieran asistencia técnica y/o económica urgente, derivada de eventualidades o circunstancias extraordinarias que pudieran surgir a lo largo del ejercicio económico.

Quinta.- Financiación

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2012, ascendiendo la cuantía total máxima destinada a 210.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Órgano Gestor.- Descripción nueva aplicación presupuestaria.-

Código propuesto.- Importe.

Hacienda; Plan excepcional de Apoyo Económico a Mancomunidades; 265.9432.46300; 210.000.

Sexta.- Solicitudes y plazo de presentación

El órgano competente de cada mancomunidad beneficiaria, considerando lo aprobado por el Pleno de la Diputación, formulará en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente Plan Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia, sus propuestas de asistencia económica, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

En todos los casos, si no se reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales subsanen por vía electrónica, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

Séptima.- Documentación a presentar

En los términos establecidos las mancomunidades beneficiarias formularán sus prioridades políticas de manera detallada incluyendo sus necesidades e intereses particulares, a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, (www.dipucordoba.es).

Con el fin de asegurar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, anexándose la documentación específica en su correspondiente formato electrónico. En todo caso, los proyectos incluirán:

* Denominación de cada actuación con indicación de si llevará a cabo la ejecución de la inversión, actividad o servicio por si mismo, o si se solicita que se lleve a cabo por la Diputación, en este último caso esta modalidad llevará aparejada la correspondiente asistencia técnica.

* Servicio, departamento o persona de contacto responsable de la tramitación, indicándose preferentemente dirección de correo electrónico y teléfono directo.

* Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones, teniendo en cuenta que deberá realizarse dentro de la anualidad convenida, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2012. En el supuesto de ejecución por parte de la Diputación, dentro del plazo de realización de la actuación deberá quedar formalizada la recepción y entrega a la entidad destinataria.

* Presupuesto de la actuación y plan financiero. Las cantidades económicas del Plan provincial son compatibles con otras

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. El importe a transferir en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad. En el caso de que se produzcan economías en la ejecución de la actividad se minorarán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores.

Las transferencias, en su caso, correspondientes a las aportaciones a realizar por las mancomunidades beneficiarias para actuaciones ejecutadas por la propia Diputación, deberán efectuarse a requerimiento de ésta, con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo para la ejecución de aquellas. No obstante, el ingreso podrá sustituirse por un certificado de existencia de crédito expedido por el servicio de intervención de la mancomunidad que acredite la plena disponibilidad de los fondos, indicándose el plazo previsto para el ingreso de las aportaciones económicas.

* Documentación complementaria que deberá ser aportada en cada proyecto, dependiendo de la tipología del mismo.

Partiendo de las propuestas de las mancomunidades, la Diputación formulará un proyecto de Plan Provincial, cuyo contenido tendrá en cuenta las peticiones de las prioridades supramunicipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

El proyecto de Plan provincial, sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la potestad de autoorganización de la Diputación, incluirá el resultado del análisis y evaluación efectuada por cada órgano gestor, derivado de las siguientes actuaciones:

* Elaboración de un informe técnico para cada una de las prioridades presentadas.

* El proyecto de Plan provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de las mancomunidades beneficiarias, dirigido a la consecución de acuerdos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reformulaciones y alegaciones.

* Terminado el trámite de audiencia, los órganos gestores de la Diputación introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto de Plan provincial. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias mancomunidades, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los interesados.

* La aprobación definitiva del Plan provincial corresponderá al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la aprobación inicial. Cualquier rechazo de las prioridades de las mancomunidades deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por la mancomunidad, la cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

* Si en el curso de la ejecución del Plan Provincial surgieran en alguna mancomunidad circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los apartados anteriores. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva que se proponga respete los criterios de valoración establecidos de las peticiones iniciales, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutar

se dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la mancomunidad que propuso la propuesta priorizada de asistencia económica.

* No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la mancomunidad destinataria.

* Las actuaciones incluidas con indicación de su financiación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de la Diputación.

Octava.- Medidas de difusión

Las mancomunidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

a. El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

b. La referencia al Plan en cuestión: "Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la Provincia de Córdoba"

- Carteles de obras:

Durante la ejecución de una actuación financiada con asistencia económica de la Diputación Provincial de Córdoba que se refiera a una infraestructura o a trabajos de construcción, y siempre que la contribución pública total a la financiación de la misma supere los 6.000 euros, es obligatorio instalar carteles informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Los carteles se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas explicativas permanentes. El tamaño de los carteles y placas conmemorativas, estará en consonancia con la importancia de la realización o coste efectivo, de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Todos los carteles llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total del cartel. Deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En el caso de que la mancomunidad beneficiaria renuncie a instalar un cartel para dar a conocer su propia intervención en la financiación de un proyecto dado, se instalará un cartel especialmente para anunciar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. En este supuesto, las normas antes enunciadas se aplicarán por analogía.

Las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, incluyendo los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el Plan provincial, deberá tenerse en cuenta igualmente, que debe incluirse obligato-

riamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba

Novena.- Justificación

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada mancomunidad destinataria, que acreditará el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, asimismo, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobadas y la

* Relación de las facturas o documentos con valor probatorio de los gastos e inversiones de las actuaciones, con indicación del nº de documento, identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallándose los pagos realizados y el porcentaje de imputación con cargo a la aportación de la Diputación.

* Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.

Los certificados de justificación se acompañaran del modelo incluido en el anexo 1. El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2012, finalizará el 31 de marzo de 2013.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Artículo 11: Causas de reintegro

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumpli-

miento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el Convenio.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el Plan provincial, pero no se hubiesen aplicado totalmente aquellos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Décima.- Reintegro de cantidades percibidas

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, se aplicará con carácter supletorio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la mancomunidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los intereses de demora por parte de ésta y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva de la mancomunidad beneficiaria.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria nº 0237 6028 00 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que las mancomunidades beneficiarias pueda efectuar la devolución efectiva”.

Córdoba, 12 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.795/2012

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 05/07/12 se aprobó la Resolución:

Delegar en doña María Moreno López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo veintitrés punto tres Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 6 a 9 de julio de dos mil doce período de ausencia del Alcalde.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y cuatro punto dos del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprue-

ba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos a 5 de julio de 2012.-

El Alcalde:

Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.878/2012

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2.012, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2012, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con el artículo 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ALTAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS:

Capítulo VI.- Inversiones Reales: 50.737,32 euros

Total aumentos: 50.737,32 euros

FINANCIACION:

BAJAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS

Capítulo II.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 48.437,32 euros

Capítulo VI.- Inversiones Reales: 2.300,00 euros

Total bajas: 50.737,32 euros

Castro del Río, 16 de julio de 2012.-

La Alcaldesa:

Fdo. Marisa Ruz García.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.760/2012

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 9 de julio de 2012.- El Jefe del Departamento de

Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

345045	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MONTERROSO LLORET DENIS	47815966E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346398	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RIVAS ZAFRA ALFONSO	30790437S	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346354	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ALVAREZ PUCHOL Mª RAFAELA E HI	30476870F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346368	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ARIZA CAÑETE FRANCISCO	29979460H	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346367	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ARRABAL MEDINA M CARMEN	30955586E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346366	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ARRABAL MEDINA MARIA DEL CARMEN	30955586E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345049	- 05/07/201		360	ARROYO PRIETO JOSE ANTONIO	30819475G	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
345051	- 05/07/201		360	ARROYO PRIETO JOSE ANTONIO	30819475G	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
345052	- 05/07/201		360	ARROYO PRIETO JOSE ANTONIO	30819475G	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
345050	- 05/07/201		360	ARROYO PRIETO JOSE ANTONIO	30819475G	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346352	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	BARCELO BARCELO FRANCISCO	41374757B	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345071	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	BARRACA BAVARRO EMILIO	053684757	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346393	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	BEJARANO POSADAS RAFAEL FRANCI	30957349Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346400	- 05/07/201		320	BERNADO COELLO DE PORTUGAL ENR	30523109Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346401	- 05/07/201		320	BERNADO GUTIERREZ PARDO, ENRIQ		PROPIETARIO DE 1/2 INDIVISA DE L	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
345056	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	BONO LOZANO ANICETO	29837850L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346377	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CABELLO FERNANDEZ ANTONIO	30832088J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346376	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CABELLO FERNANDEZ ANTONIO	30832088J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345043	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CACERES SIERRA FEDERICO	30451578S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346356	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CARRERAS GARCIA ANTONIO	29975777S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346373	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CARRETERO MOYA EVA MARIA	30817985D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346375	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CARRETERO MOYA EVA MARIA	30817985D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346399	- 05/07/201		320	COELLO DE PORTUGAL ENRIQUE BER	30523109Q	PROPIETARIO DEL 50% DE LA FINCA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
345065	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H14529218	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346355	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	CRESPO CRESPO FRANCISCA TERESA	30070036C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346392	- 05/07/201		320	DENGRA ROSAS ANTONIO RAMON	45885045E	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346370	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	DIAZ MAESTRE JUAN JOSE	29885546D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345061	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ESCOBAR SANCHEZ PRESENTACION E	30421517S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345062	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ESCOBAR SANCHEZ PRESENTACION E	30421517S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345060	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ESCOBAR SANCHEZ PRESENTACION E	30421517S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345068	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	EXPOSITO COBOS LEONOR	30515826R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345069	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	EXPOSITO COBOS LEONOR	30515826R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346385	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	FALDER DOMINGO R ENCARNACION E	31170403K	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
345041	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	GARCIA DE VIGUERA M ANGELES	30407781X	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
345040	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	GARCIA PERALES JAVIER	30963045P	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346359	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	GUTIERREZ LOZANO ANA	30044093K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346374	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL	30534919G	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346372	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL	30534919G	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345070	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ AMIL ANDRES Y HERMANOS	44362306K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345063	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ FERNANDEZ GREGORIA	75640596J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345064	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ FERNANDEZ GREGORIA	75640596J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345042	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ LEON GREGORIO	30461218H	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
345072	- 05/07/201		320	JORDANO CAÑETE ANTONIO	30395062X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
345044	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LOPEZ CUADRA MARIA LUISA	29803921S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346348	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE ACOSTA PEDRO IGNACIO	30514249B	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346347	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE ACOSTA PEDRO IGNACIO	30514249B	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346384	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE ESPEJO ALFONSO	30021502Q	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346357	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE PRIETO RAFAEL	30515954Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346358	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE PRIETO RAFAEL	30515954Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345066	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	LUQUE ROMERO JOSE ANTONIO	75651373A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346346	- 05/07/201		320	MANTENIMIENTO INTEGRALES PISCI	B14475453	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
345038	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MARRUBICOR SL	B14638399	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346402	- 05/07/201		360	MEDINA MORA PEDRO PABLO	8934128P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346397	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MONTAJES ELECTRICOS EL RAYO SL	B14840656	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346391	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MONTIJANO FUENTES MANUEL	75704155T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346353	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MONTILLA URBANO TERESA	30512581E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345067	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MORAGUES RUIZ OSCAR	34008346V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346364	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MORENO CONTRERAS SANTIAGO	30511582N	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346363	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MORENO CONTRERAS SANTIAGO	30511582N	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346394	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	MUÑOZ TORRALBO RAFAE	30459048X	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346349	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PEDRE ALCAZAR JOSE MANUEL	30997009R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346344	- 05/07/201		360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346396	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PEREZ HERNANDEZ JOAQUIN	30418959X	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346404	- 05/07/201		210	PEREZ RAMIREZ ELVIRA MARIA	30518563R	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
345054	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345055	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345053	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346389	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PODGORSKA MONIKA EWA	X7274325T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
345059	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	PRIETO GOMEZ JOSE RAMON	30788448G	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
345039	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	REYES CORTES DIEGO ANTONIO	45742292F	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
345057	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RIZZO CHAVEZ PUBLIO VIRGILIO	X5351463F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346395	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ROCHEL MARTINEZ RAFAEL	30797493X	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
345058	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ MORA FRANCISCO	48907286V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346382	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ REDONDO ANA	30116399S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346383	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ REDONDO ANA	30116399S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346360	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ	30508964Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346386	- 05/07/201		0	RODRIGUEZ VILLALBA MARIA YOLAN	30799783T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346387	- 05/07/201		0	RODRIGUEZ VILLALBA MARIA YOLAN	30799783T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346381	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ROMAN FERNANDEZ MARIA MAR	30536990M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346379	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ROMAN FERNANDEZ MARIA MAR	30536990M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346380	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ROMAN FERNANDEZ MARIA MAR	30536990M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346378	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	ROMAN FERNANDEZ MARIA MAR	30536990M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346371	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ BORJAS ANTONIA	30428080T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346388	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ LOPEZ JESUS	30962085Z	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346369	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	SAWERA INVERSIONES SL	B14938922	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346345	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	SOPALIACOR SL	B14894166	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346350	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	SUAREZ YEPEZ MANUEL RIGOBERTO	46269347V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346365	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	TAPIA PEREZ FRANCISCO	30409407A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346390	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	TEJERO CANO MAGDALENA	30478598X	SOLICITANTE DE CERTIFICADO	TRASLADO COMUNICACIÓN
346361	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	VARO LOPEZ CECILIA MARIA	30464163L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346351	- 05/07/201	E-VOL-EJE	0	VASQUEZ ZUÑIGA HENRY PATRICIO	X9432929P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346362	- 05/07/201		360	ZAMORA GOMEZ ANTONIO RAFAEL	30790134B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

Núm. 4.769/2012

Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Servicios Sociales

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria del 6 de julio de 2012, aprobó las Bases de la Convocatoria de 2012 para proyectos y actividades en materia de Familia y Servicios Sociales, cuyo plazo de presentación de solicitudes termina a los veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto íntegro de las Bases y sus anexos puede obtenerse en la página web de Servicios Sociales (www.ssm.ayucordoba.es), en las oficinas de Servicios Sociales Municipales o en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Córdoba, 9 de julio de 2012.- La Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, María Jesús Botella Serrano.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.751/2012

Decreto de la Alcaldía 120705002SE

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, durante los días del 14 al 31 de julio de 2012, ambos inclusive, con fecha 5 de julio de 2012, he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde don Alfonso Alcalá de Romero.

Segundo: Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 6 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.848/2012

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General definitivamente aprobado para el ejercicio 2012:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	1.521.924,79 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.432.130,61 euros
3. Gastos financieros	96.186,92 euros

4. Transferencias corrientes	863.760,35 euros
Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	565.684,36 euros
7. Transferencias de capital	10,00 euros
8. Activos financieros	10,00 euros
9. Pasivos financieros	346.452,35 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.826.159,38 euros

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.423.540,00 euros
2. Impuestos indirectos	60.800,00 euros
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	285.860,00 euros
4. Transferencias corrientes	2.852.532,28 euros
5. Ingresos patrimoniales	56.346,74 euros
Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	402.011,29 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.081.090,31 euros

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO

A) Personal Funcionario

1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Secretaría, 1, grupo A1
- Intervención, 1, grupo A1 (vacante)
- 2) Escala de Administración General
 - a) Subescala Administrativa:
 - Administrativos, 5, grupo C1
 - b) Subescala Subalterna
 - Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante)
 - Ordenanza-informador, 1, grupo E
- 3) Escala de Administración Especial
 - a) Subescala de Servicios Especiales
 - Policía Local:
 - Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
 - Policías, 10, grupo C1 (1 vacantes)
 - Policías segunda actividad, 2, grupo C1 (vacantes)
 - Personal de Oficios:
 - Jardínero, 1, grupo E

b) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
- Policías, 10, grupo C1 (1 vacantes)
- Policías segunda actividad, 2, grupo C1 (vacantes)

Personal de Oficios:

- Jardínero, 1, grupo E

B) Personal laboral:

1º) Fijo:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)
- Auxiliar Administrativo, 1 (vacante)
- Encargado del Cementerio, 1 (vacante)
- Oficial de 1ª Electricista, 1
- Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante)
- Capataz de Obras, 1
- Vigilante de Arbitrios, 1
- Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (2 vacantes a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial)
- Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante)
- Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial
- Oficial de Biblioteca y Archivo, 1
- Portero-Guarda del Mercado, 1 (vacante)

2º) Por tiempo determinado:

- Jardineros, 1
- Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial)
- Encargado del Centro de Información Juvenil, 1

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

"Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación exclusiva

Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribución anual de 37.278,26 euros a percibir en 14 mensualidades.

2) Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Concejales Delegados de Parques y Jardines, Cementerio, Salud y Participación Ciudadana.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades

Cargo: Concejales Delegados de Juventud, Deportes, Urbanismo y Nuevas Tecnologías.

Dedicación mínima: 8 horas semanales.

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

3) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno.

Cuantía asistencia: Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Pleno ordinario 150,00 euros, no percibiendo asignación económica por la asistencia a Pleno extraordinario.

Órgano: Comisión Informativa.

Cuantía asistencia: 30,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 110,00 euros por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter mensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia".

"Base Décima: Distribución de la aplicación 92401.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta aplicación se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal, 2.000,00 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 500,00 euros".

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.649/2012

Don Juan Perez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, ha sido informada la Cuenta General del Ejercicio 2011, integrada por la de esta Corporación, la del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia de Urbanismo de Lucena, las de las Sociedades Mercantiles "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", Serviman Lucena, S.L., Agencia de Innovación de Lucena S.L. y la correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", todas ellas de capital 100% municipal. A la misma se incorporan, además, las cuentas de la empresas mixtas de capital 51% municipal, Aguas de Lucena, S.L. y de la empresa de capital 61% municipal, Lucabe Televisión Comarcal, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la indicada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 3 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.784/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D. Nicholas Ekamhenze Aitanke del domicilio donde figura inscrito, sito en Calle Sevilla, 11, P01, E, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 6 de julio de 2012.- El Alcalde, por delegación, el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Núm. 4.785/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D^a. Gleiciane Do Carmo Da Silva del domicilio donde figura inscrito, sito en Calle Lamerina, 19, P01, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 6 de julio de 2012.- El Alcalde, por delegación, el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Núm. 4.786/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D^a. Glenys Placencia Ramírez del domicilio donde figura inscrito, sito en Ronda Paseo Viejo, 1, Esc. A, P02, B, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 6 de julio de 2012.- El Alcalde, por delegación, el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Núm. 4.787/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D. Juan Romera Ruiz del domicilio donde figura inscrito, sito en Calle Peñuelas, 10, P02, 3, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 6 de julio de 2012.- El Alcalde, por delegación, el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Núm. 4.788/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D^a. Gina Vasile y D Valentin Ionel Cristache del domicilio donde figuran inscritos, sito en Calle Huertas, 27 Casa 7, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 6 de julio de 2012.- El Alcalde, por delegación, el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Núm. 4.803/2012

Notificación de Iniciación de Expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de Ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administra-

ción Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos	Nombre	Documento identidad	Domicilio de notificación
Atanasov	Atanas Raykov	354535861	Plaza Tres Culturas (De Las), 1, P02, Iz
Belega	Daniel	9744101	Calle Encinas Reales, 9
Ciolan	Marian	GG 089122	Calle Juan Valera (Santa Catalina), 7, P03, Pta 5
Dima	Mihaela	GG 071524	Calle Juan Valera (Santa Catalina), 7, P03, Pta 5
Dimitrov	Dimitar Aleksandrov	367153411	Calle Parra (La), 35
Dudea	Eugenia	10931412	Anjarón, 119
En Naciri	Hamed	3830585	Calle Juan López Baja, 4, P02
Ivan Nelu	Cristian	149618	Calle Corazón De Jesús, 55, A
Karagyozov	Nikolay Iliev	343148024	Calle Jerónimo Medina, 18, B
Kazakova	Sevdalina Hristova	354338786	Calle Parra (La), 35
Kehayov	Angel Yordanov	360486918	Ctra. Santuario (Puerta La Mina), 12
Mesaros	Vasile	9398392	Calle Mediabarba, 85, P02
Mitroi	Mihaita	9796607	Calle Ancha, 12, P01, Iz
Modora	Mircea Eugen	13398275	Anjarón, 137
Peña Mejía	Fabián	7984583	Calle Palacios, 11, P01
Popa	Florica	X-6684514-R	Calle Juan Rico, 2, P01
Sirbu	Constantin	9334131	Calle Corazón de Jesús, 55, A
Spataru	Udrea	8631470	Calle Torneros, 2, P02, F
Tapasco	Romero	3096143	Calle Fco. de Paula Cortés (Ballesteros), 20, Bl.1, P01, D

Iniciales menor	Domicilio	Representante legal, nombre y apellidos	Documento identidad representante
D.A.	Calle Indiano,9	Dorel Andronache	00663995
R.V.B.	Calle Mediabarba, 110, Esc-Ex, Pbj, Dr	Adriana Mihaela Bacelan	0570060
S.M.D.	Calle Cabrillana, 82, C	Danut Durac	0600766
D.G.G.	Calle Arena, 35, Esc 4, P02, H	Constantin Andrei Georgescu	8534568
A.D.H.	Calle San Pedro, 55, P01	Gheorghe Husanu	9410217
J.M.H.	Calle San Pedro, 55, P01	Gheorghe Husanu	9410217

Lucena, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.802/2012

Por acuerdo del pleno de fecha onde de julio del año dos mil doce, se aprobó inicialmente el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monte-

mayor al Decreto once de dos mil ocho, de veintidós de enero, por el que se desarrollan Procedimientos Dirigidos a Poner Suelo Urbanizado en el Mercado con Destino Preferente a la Construcción de Viviendas Protegidas, que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Montemayor a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.695/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2012, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), “la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...”.

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos.- Nº Identificación.- Fecha caducidad.

Iniciales d el Menor	Domicilio de la baja
CMDB	Compositor Pascual Marquina, 24
CAB	Compositor Pascual Marquina, 24

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 4.800/2012

Habiéndose solicitado por don Manuel Alcaide Alborno, con D.N.I. nº 30780985Q, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Felipe Adultos, Fila 5ª, Nº 4, que figura a nombre de don Antonio Alcaide Polonio, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayunta-

Blanca Yesica Villamayor González; 004671883; 21-06-2012.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común”.

Montilla, 9 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 4.696/2012

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Representante Legal	Doc. Identidad Representante
Nicoleta Valentina Balan	Y-1211532-K
Nicoleta Valentina Balan	Y-1211532-K

miento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.801/2012

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 2012 y publicado en el B.O. de la Provincia nº 106, de fecha 6 de junio de 2012) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de dicha Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en dichas normas.

Modificación de los apartados segundo y tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras añadiendo los supuestos e) y f).

2.- La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación,

previa solicitud del sujeto pasivo. El Pleno delega esta declaración en la Alcaldía salvo el supuesto de la bonificación del 95% que expresamente se recoge en el apartado 3.d) e) y f) de este artículo. El Pleno y en su caso, la Alcaldía realizará dicha declaración, una vez justificado por el sujeto pasivo el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el presente artículo.

En ningún caso podrá realizarse dicha declaración de haberse iniciado expediente de restauración de la legalidad urbanística o sancionador cuyo objeto fueren las obras para las que se solicita la bonificación

3.- Se debe entender que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo en los siguientes supuestos: ...

e) Cuando la licencia sea solicitada para realizar cualquier tipo de intervención en caminos de titularidad municipal.

La bonificación será del 95% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

f) Cuando la licencia sea solicitada para la realización de obras relativas a edificios cuya titularidad corresponda a cualquier Administración Pública o a sus entidades instrumentales y el edificio esté destinado al cumplimiento de los fines de dichas Administraciones o de sus entidades instrumentales.

La bonificación será del 95% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

...

En Montoro, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.799/2012

Anuncio de Licitación del Concurso, por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, convocado por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para la Concesión del Uso Privativo del Quiosco situado en la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 1425, de fecha 10 de julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del Quiosco situado en la Plaza Carlos Cano de Palma del Río.

1.- Entidad concesionaria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Neg. Secretaría del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
 - 4) Teléfono: 957-710244.
 - 5) Fax: 957-644739.
 - 6) Correo electrónico:contratación@ayto-palmadelrio.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-06/2012.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo del Quiosco situado en la Plaza Carlos Cano, zonas anexas al mismo destinadas a la instalación de veladores, así como de unas instalaciones municipales colindantes al Parque, cuyo destino será aseos y almacén del citado quiosco.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza de Carlos Cano.
 - 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- e) Duración de la concesión: 8 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión, son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100'00 puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en cada una de dichas fases de 50'00 puntos, siendo necesario obtener al menos 25'00 puntos en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase. Las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el proceso selectivo.

PRIMERA FASE: Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 50'00 puntos, que serán asignados de la siguiente forma:

A) Programa de mantenimiento, limpieza y conservación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones objeto de concesión: Se ponderará hasta un máximo de 20'00 puntos.

B) Proyecto Técnico: Se ponderará hasta un máximo de 17'00 puntos, que se otorgarán atendiendo a: número de personas que prestará el servicio en barra y mesas; uniformidad de los mismos; calidad y adecuación del menaje utilizado para servir bebidas y comidas; calidad y adecuación del mobiliario a instalar (sillas, mesas, etc.); mayor variedad, singularidad y atractivo de productos ofertados y mejor precio en los mismos; sistema de coordinación y comunicación con la administración municipal; apertura del Quiosco durante más tiempo al año, etc.

C) Proyecto de Ocio: se ponderará hasta un máximo de 13'00 puntos, que se otorgarán atendiendo a: actividades que el licitador se compromete a desarrollar tendentes a conseguir un mayor auge y afluencia de ciudadanos/as a las instalaciones objeto de concesión, tales como actividades a desarrollar en colaboración con Colegios, Asociaciones Culturales, Deportivas, Sociales, etc...

SEGUNDA FASE: Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 50'00 pun-

tos, que serán asignados en base al siguiente criterio:

Experiencia profesional en actividades que se encuentren encuadradas en las agrupaciones 671, 672, 673.2 y 675: Se ponderará con un máximo de 50'00 puntos, a razón de 0'50 puntos por cada mes completo.

No se valorará la experiencia que corresponda al desarrollo de las actividades incluidas en el epígrafe 673.1 de la sección 1ª, denominada "Café y bares de categoría especial".

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria, relativo al Impuesto de Actividades Económicas, en el que habrá de figurar el epígrafe correspondiente a las actividades desarrolladas, así mismo habrá de especificar la fecha de alta, y en su caso, modificación o baja.

4.- Canon de la concesión:

La concesión administrativa objeto del presente pliego no lleva implícita la obligación de efectuar el pago de canon alguno a favor de la Administración.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 582,84 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.- Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre Nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones

de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre nº. 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 10 de julio de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.849/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2012, acordó la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas (CordoPlid) de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el mismo esta a disposición de toda persona interesada para su consulta, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 4.850/2012

Por Decreto de Alcaldía 84/2012, de 25 de junio, ratificado por acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2012, se acordó la incoación de expediente de mutación demanial externa en relación al inmueble denominado "Centro de Salud y terrenos de ampliación", situado en C/ Quevedo 2 de la localidad.

Todo ello en aplicación del artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con el fin de poner a disposición de la Junta de Andalucía dicho inmueble para la prestación del servicio público sanitario, mediante la reforma y ampliación del Centro de Salud de la locali-

dad, sin alterar ni la titularidad ni el carácter demanial del inmueble.

De lo que se da información pública por el plazo de un mes. El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Numero 1 Córdoba

Núm. 4.544/2012

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 292/2012 a instancia de Luis Ruiz García, expediente de dominio para la cancelación de inscripciones posteriores a 25/02/04 de la siguiente finca: Casa señalada con el número 20 antiguo, después 23 y 27, y actualmente el 33, en la calle Alcántara, de esta Ciudad. Ocupa una superficie de 215 metros 435 milímetros cuadrados. Su fachada mira a Poniente y linda: Por la derecha saliendo, con casa número 21, hoy 31 de los herederos de don Bartolomé María López; por la izquierda, con calle de su situación; y por la espalda, con casa número 5 de la calle La Palma, de don José Fernández Chorot. Referencia Catastral: 4246417UG4944N0001RT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 6 de junio de 2012.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 4.752/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 104/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 208/12

En la ciudad de Córdoba, a 13 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el nº 104/2012, sobre falta de amenazas, en los que han sido parte, Carmen Carrero González, como denunciante, y Luis Antonio Carlos Dos Nieves, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Luis Antonio Carlos Dos Nieves de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luis Antonio Carlos Dos Nieves, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de julio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.